

## RESOLUCION EXENTA N° 015/0673

REF: APRUEBA CONTRATO DE OBRAS CONSERVACION JARDIN INFANTIL JUAN PABLO SEGUNDO COMUNA DE COPIAPO.

COPIAPÓ, 23 de Septiembre de 2014

### VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 26 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/ 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela Paz González Burgos; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

### CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como objetivo principal, dar atención integral a la Población Parvularia, por lo que es necesario realizar la "Conservación Jardín Infantil Juan Pablo Segundo, Comuna de Copiapó.
2. Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/0662, de fecha 09/09/2014 se adjudicó licitación pública **846-12-LP14**, a Don **IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ**, RUT 8.960.614-4, domiciliado en Calle Villarrica N° 1391, Población Los Volcanes, Comuna de Copiapó.
3. Que con fecha 17 de Septiembre 2014, se suscribió un Contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Don **IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ**.
4. Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

### RESUELVO:

1. APRUEBESE contrato de obra entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Don **IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ**, RUT 8.960.614-4, domiciliado en Calle Villarrica N° 1391, Población Los Volcanes, Comuna de Copiapó, que es parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MARCELA PAZ GONZALEZ BURGOS  
DIRECTORA REGIONAL